

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de junio del 2018

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 06-2018, de fecha 08 de junio del 2018, el punto de agenda: "Tratamiento de observaciones efectuadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente al Reglamento de la Comisión Ambiental Regional – CAR TUMBES, aprobada por el Consejo Regional Tumbes"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Político del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 15°, inciso a) establece que es una atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo 3°, numeral 3.2., señala que el Consejo Regional ejerce funciones normativas a través de la dación o aprobación, modificación y derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 023-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó el Dictamen N° 004-2018, "CREAR LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL – CAR TUMBES EN APLICACIÓN AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1013, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DEL 2008", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y se dispuso la emisión de la Ordenanza Regional correspondiente;

1



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, se ha emitido la Ordenanza Regional N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 10 de mayo del 2018, con la cual se Crea la Comisión Ambiental Regional – CAR TUMBES y se aprueba su Reglamento:

Que, con fecha 29 de mayo del 2018, se reunieron en la Oficina del Consejo Regional el Consejero Regional Wanrre Reyes López – Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – Ing. Eduardo Torres Vargas, el Sub Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental – CPC. Cesar Sandro Yimer Aguirre Chale y el Ing. Alberto Alfredo Peña Burgos – Ingeniero III, encargado de la CAR Tumbes; en dicha oportunidad los funcionarios de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente explicaron al Consejero Regional que este Reglamento ha sido revisado y se han encontrado cinco observaciones subsanables que deben ser corregidas;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, de la exposición del CPC. Cesar Sandro Yimer Aguirre Chale - Sub Gerente de Políticas, Normas, Información, Educación e Instrumentos de Gestión Ambiental, solicito que antes que se promulgue la Ordenanza Regional que aprueba la Creación de la Comisión Ambiental Regional Tumbes – CAR – Tumbes y su Reglamento, el Consejo Regional se sirva rectificar algunos errores encontrados en el Reglamento y por ende surtirá efectos en el dispositivo legal regional, lo mismo que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión. Para ello, reafirma las observaciones mencionadas en la reunión sostenida el día 29 de mayo del 2018 y agregó, que existe una última observación más, siendo así, estas ascenderían a seis observaciones.



OBSERVACIÓN 01.

DICE:

REGLAMENTO DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONAL CAR TUMBES

DEBE DECIR:

REGLAMENTO DE LA COMISION AMBIENTAL REGIONALTUMBES CAR TUMBES

OBSERVACIÓN 02.

DICE:

ART. 1°.- El Presente Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Tumbes (CAR TUMBES), tiene por finalidad normar la composición, estructura interna, funcionamiento, atribuciones y obligaciones de la Comisión Ambiental Regional Tumbes (CAR - TUMBES), de acuerdo a lo establecido





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

en Decreto de Consejo Directivo N° 004-2000-CD-CONAM y Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, creada por Decreto de Consejo Directivo N° 003-1999 - CONAM-CD, de 23 de abril de 1999.

DEBE DECIR:

ART. 1°.- El Presente Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Tumbes (CAR TUMBES), tiene por finalidad normar la composición, estructura interna, funcionamiento, atribuciones y obligaciones de la Comisión Ambiental Regional Tumbes (CAR - TUMBES), de acuerdo a lo establecido en el Decreto del Consejo Directivo N° 004-2000-CD-CONAM y Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y al Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

OBSERVACIÓN 03.

DICE:

ART. 3°.- Ley General del Ambiente Ley N° 28611, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM, Decreto de Consejo Directivo N° 004-2000- CD-CONAM y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias.

DEBE DECIR:

ART. 3°.- Ley General del Ambiente Ley N° 28611, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto de Consejo Directivo N° 004-2000- CD-CONAM y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias.

OBSERVACIÓN 04.

DICE:

ART. 5°.- La CAR TUMBES, es el órgano Consultivo Multisectorial Ambiental, conformado por instituciones públicas, privadas y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, que tiene como objeto ser la instancia de coordinación y concertación de la Política Ambiental Regional, de conformidad con las normas aplicables.

Así mismo brinda apoyo al Gobierno Regional de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para facilitar y viabilizar la Gestión Ambiental Regional.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

DEBE DECIR:

ART. 5°.- La CAR TUMBES, es la instancia de gestión ambiental de carácter multisectorial, encargada de la coordinación y concertación de la política ambiental regional, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y organizaciones representativas de sectores económicos y sociales, de conformidad con las normas aplicables.

Así mismo brinda apoyo al Gobierno Regional de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 53° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para facilitar y viabilizar la gestión ambiental regional.

OBSERVACIÓN 05.

DICE:

CAPITULO III

De los miembros, representantes de las instituciones que lo integran.

- 01 El Gerente Regional de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Tumbes, quien lo presidirá.
- 02 El Gobernador Regional de Tumbes
- 03 Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- 04 Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- 05 Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- 06 Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- 07 Un representante de la Dirección Regional de Producción.
- 08 Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- 09 Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 10 Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
 OEFA Tumbes.
- 11 Un representante de la Gobernación (Prefectura).
- 12 Un representante de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento SUNASS.
- 13 Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- 14 Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- 15 Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- 16 Un representante del Área de Conservación Privada.
- 17 Un representante del Área de Conservación Ambiental
- 18 Un representante del Área de Conservación Regional.
- 19 Un representante de Operador del Servicio de Saneamiento (Atusa)
- 20 Un representante de cada una de las ANPs del SERNANP.
- 21 Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 22 Un representante del Ministerio Público.





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 23 Un representante de Defensoría del Pueblo.
- 24 Un representante de los Colegios Profesionales de Tumbes.
- 25 Un representante del Instituto del Mar del Perú- IMARPE.
- 26 Un representante de las ONGs especializadas en asuntos Ambientales.
- 27 Un representante del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- 28 Un representante del Ejército del Perú-1ra. Brigada de Infantería.
- 29 Un representante de la Autoridad Marítima Nacional (Dirección General de Capitanía y Guardacostas Capitanía de Puerto de Zorritos).
- 30 Un representante de la Administración Local del Agua ALA Tumbes.
- 31 Un representante del Departamento de Protección del Medio Ambiente de la PNP.
- 32 Un representante de la Asociación Langostinera Peruana-ALPE.
- 33 Un representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.
- 34 Un representante de la Organización de Productores Agrarios.
- 35 Un representante de las Asociaciones de Pescadores Artesanales.
- 36 Un representante de las Asociaciones de Ganaderos de Tumbes.
- 37 Un representante de Futuro ENERGY E.I.R.L.



DEBE DECIR: CAPITULO III

De los miembros, representantes de las instituciones que lo integran.

- 01 Un representante del Gobierno Regional de Tumbes.
- 02 Un representante de la Dirección Regional de Educación.
- 03 Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- 04 Un representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- 05 Un representante de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- 06 Un representante de la Dirección Regional de Producción.
- 07 Un representante de la Dirección Regional de Energía y Minas.
- 08 Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- 09 Un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA Tumbes.
- 10 Un representante de la Gobernación (Prefectura).
- 11 Un representante de la Superintendencia Nacional de Servicio de Saneamiento SUNASS.
- 12 Un representante de la Municipalidad Provincial de Tumbes.
- 13 Un representante de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.
- 14 Un representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
- 15 Un representante del Área de Conservación Privada.
- 16 Un representante del Área de Conservación Ambiental
- 17 Un representante del Área de Conservación Regional.
- 18 Un representante de Operador del Servicio de Saneamiento (ATUSA)
- 19 Un representante de cada una de las ANPs del SERNANP.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 20 Un representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- 21 Un representante del Ministerio Público.
- 22 Un representante de Defensoría del Pueblo.
- 23 Un representante de los Colegios Profesionales de Tumbes.
- 24 Un representante del Instituto del Mar del Perú-IMARPE.
- 25 Un representante de las ONGs especializadas en asuntos Ambientales.
- 26 Un representante del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
- 27 Un representante del Ejército del Perú-1ra. Brigada de Infantería.
- 28 Un representante de la Autoridad Marítima Nacional (Dirección General de Capitanía y Guardacostas Capitanía de Puerto de Zorritos).
- 29 Un representante de la Administración Local del Agua ALA Tumbes.
- 30 Un representante del Departamento de Protección del Medio Ambiente de la PNP.
- 31 Un representante de la Asociación Langostinera Peruana-ALPE.
- 32 Un representante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tumbes.
- 33 Un representante de la Organización de Productores Agrarios.
- 34 Un representante de las Asociaciones de Pescadores Artesanales.
- 35 Un representante de las Asociaciones de Ganaderos de Tumbes.
- 36 Un representante de Futuro ENERGY E.I.R.L.

OBSERVACIÓN 06.

OBSERVACION O

En el Artículo 6, Disposiciones Generales, se agrega el índice siguiente: g) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones al Reglamento de la Comisión Ambiental Regional CAR Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado el día 10 de mayo del 2018, tal y como se detalla en los considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional, lo mismo que se sustenta con los anexos que forman parte de dicha Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADECUAR la Ordenanza Regional N° 005-2018/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, a las modificaciones expuestas en los



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 032-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

considerandos del presente Acuerdo de Consejo Regional y remitirla al Gobernador Regional para su promulgación y publicación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

C. Javier Sucluse Sandoval